

ORDENANZA N°. 3 0 7 6

PERIODO 35.-

Exp. 5666.-B. 421/963.-C. Deliberante.-

Exp. 60.147/64.- D.E.

La Plata, 10 de junio de 1964.-

Señor Intendente Municipal
Doctor Miguel B. Szelagowski
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 6 celebrada el día 9 del corriente mes y año ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3 0 7 6 15

Artículo 1º.- Créase el "ARBORETUM MUNICIPAL", cuya organización y funcionamiento estará a cargo del Vivero Municipal dependiente de la Dirección de Paseos y Jardines.-

Artículo 2º.- Entiendese por "ARBORETUM", a la etapa de las plantas que pasan de los almácigos o envases (latas, macetas, etc.) a plena tierra, en hileras, para facilitar el desarrollo de las mismas, hasta el momento de ser colocadas en el lugar definitivo (calles, plazas, parques, etc.).-

Artículo 3º.- Será función específica de la nueva sección la formación de distintas especies de árboles, cuyo período - previo se realizará en el Vivero Municipal, para atender posteriormente la forestación y reforestación de calles, avenidas, plazas y parques de la ciudad.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la realización de la presente Ordenanza se imputará a la partida asignada al Vivero Municipal, dependiente de la Dirección de Paseos y Jardines.-

Artículo 5º.- Si el monto de la partida asignada al Vivero Municipal no alcanzare a conjugar los egresos emergentes de la creación y funcionamiento del Arboretum, deberá contemplarse la ampliación de la misma en el presupuesto de 1964 y subsiguientes.-

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI - Presidente
SERGIO KARAKACHOFF (h) - Secretario

La Plata, junio 23 de 1964.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal
FEDERICO C. HUMBERT LAN - Secretario de Gobierno y Relaciones Públicas.-

ES COPIA
V.L.B.

1) Ver Ord 5752/84 S/creación (VIVERO MUNICIPAL)